



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD RANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018**

Radicado: 08-758-40-03-003-2013- 228-00

Rad Interna: 1979M-3 - 2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONSTRUCTORA VILLA LINDA

Demandado: JUAN MARCHENA MARTINEZ Y YAJAIRA ESTHER BARRIOS

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente liquidar costas y fijar agencias en derecho. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

Soledad, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentran pendiente fijar las agencias en derecho, por lo que éste Despacho procederá a fijar como agencias en derecho la suma de SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NIEVE CENTAVOS (\$664.572.59.), tal y como lo dispone el Acuerdo 1887 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en junio 26 de 2.003, por lo que se realizará nuevamente la respectiva sumatoria:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			664.572,59
AUTO 05/10/2020			
NOTIFICACIONES			18.500,00
TOTAL			683.072,59

Tomando en consideración lo anterior, se tiene que se encuentra pendiente por aprobar liquidación de costas por valor de SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$683.072.59), y como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$683.072.59), realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08-758-40-03-003-2013- 228-00

Rad Interna: 1979M-3 - 2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONSTRUCTORA VILLA LINDA

Demandado: JUAN MARCHENA MARTINEZ Y YAJAIRA ESTHER BARRIOS

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. _____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____

LA SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942431d919b67c41601055996a4a65071ae76f291d3050b606050ac634af00dc

Documento generado en 05/10/2020 04:57:26 p.m.